

Conozca el ¿por qué? sancionaron a La Compañía Energética de Occidente S.A. E.S.P. (“CEO”)



30 mayo 2020 / Noticias del Cauca

Por: James Arles Ruiz Medina



Desde periodicovirtual.com creemos que nuestros seguidores deben conocer que la sanción impuesta por parte de La Superintendencia Delegada Para Energía y Gas Combustible a La Compañía Energética De Occidente, no es por el valor de las tarifas, sino por aplicar indebidamente el esquema de subsidios del Fondo de Energía Social -FOES, en relación con los usuarios del municipio de Buenos Aires (Cauca).

Según se demostró en la investigación y se confirmó en la decisión que resolvió el recurso de reposición, CEO suscribió un acuerdo con un suscriptor comunitario que no tenía capacidad legal para ello, con base en el cual, durante el año 2017 reconoció el beneficio FOES a usuarios ubicados en la zona urbana de los municipios de Buenos Aires y Suárez, desconociendo que el mismo ha sido

constituido para beneficiar a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2 de las áreas rurales de menor desarrollo.

Asimismo, se revocó la sanción impuesta por reportar información al Sistema Único de Información - SUI carente de veracidad, toda vez que el cargo formulado no fue suficientemente claro y preciso.

Para ilustración el FOES, Fondo de energía social, es un fondo que se financia con el 80% de los recursos provenientes de la venta o exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos con el cual se subsidia parte de la tarifa de energía en las zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo y en las zonas subnormales. El fondo fue creado a partir del artículo 118 de la Ley 812 de 2003 y reglamentado inicialmente mediante decreto 160 de 2004.

El valor de la multa impuesta a la Compañía Energética de Occidente S.A. E S P ("CEO"), se estableció por un valor de COP \$269.137.700.

También es importante recordar, que el argumento por parte de la CEO; en cuanto a él ¿por Qué? Se han incrementado el valor en los recibos desde el aislamiento, obedece a que al estar en casa los aparatos electrodomésticos se utilizan con mayor frecuencia. Obviamente este argumento tiene sentido, sin embargo; nos queda la duda con el incremento abusivo del valor del servicio de Gas por parte de alcanos de Colombia. ¿Cuál es su argumento?